

|                                                                                                         |                         |                                             |                             |                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE TULUÁ | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                             | <b>Código:<br/>F-220-04</b> | <br><b>SIGI</b><br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                         | Versión: 08             | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 1 de 10              |                                                                                                                                    |

## 1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA Y ALERTAS TEMPRANAS EN EL ÁREA RURAL DE MEDIA Y ALTA MONTAÑA QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del SECTOR administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe tener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, a través del Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica y ajusta el Plan de Desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la Gente para la Gente". En su Línea 4 Tuluá segura, en el Reto 11. Entre los Tuluéños recuperamos la seguridad y la convivencia ciudadana; el PROGRAMA 1202. PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA; tiene como objetivo Orientar de manera coordinada con todos los actores del sistema las políticas públicas, estrategias y acciones dirigidas a superar las distintas barreras que impiden el acceso de toda persona a los servicios de justicia y la protección de sus derechos fundamentales; cuyo indicador de bienestar es: IB 4.12.02.1 Estrategias de promoción de la justicia y protección de los derechos fundamentales; siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No 20207683400062 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA, adoptando la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la gente para la gente", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente que conlleve a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

El Subprograma **SP 4.12.02.01. Mecanismos de justicia eficientes para nuestra gente**, tiene como objetivo Fortalecer los mecanismos e instituciones que sirven de apoyo para garantizar un ambiente de paz, conciliación y justicia entre los Tuluéños; en el cual encontramos como metas de producto, MP 4.12.02.01.1 Acciones de fortalecimiento a los mecanismos de justicia y convivencia ciudadana y MP 4.12.02.01.4 Estrategias de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes. Para dar cumplimiento a este indicador, el Municipio de Tuluá cuenta con la Comisaría de Familia, la cual orienta su trabajo a través de la siguiente normatividad:

|                                                                                                        |                  |                                             |                     |                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE TULUÁ | ESTUDIOS PREVIOS |                                             | Código:<br>F-220-04 | <br>SIGI<br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                        | Versión: 08      | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 2 de 10      |                                                                                                                            |

**1. Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006.** Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

El código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. Ya que se privilegia el Interés superior de los niños, las niñas entendiendo por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

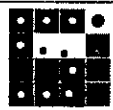
El artículo 84 del código de Infancia y Adolescencia se habla de la Creación, composición y reglamentación dice que: "Todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio. Su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales. Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población. Las Comisarías tendrán el apoyo permanente de la Policía Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia con el fin de determinar dichos municipios. Las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación con el objeto de adelantar acciones de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo con lo previsto en las Leyes 136 de 1994 y 715 de 2001, o las que las modifiquen.

Las Comisarias de Familia.

**2. Ley 294 DE 1996**, que tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía.

**3. Ley 575 de 2000**, reforma la ley 294 de 1996 y expresa que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

**4. Ley 1257 de 2008** que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias

|                                                                                                         |                         |                                             |                             |                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE TULUÁ | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                             | <b>Código:<br/>F-220-04</b> | <br><b>SIGI</b><br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                         | Versión: 08             | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 3 de 10              |                                                                                                                                    |

para su realización.

5. La defensoría del pueblo mediante oficio fechado el 5 de octubre de 2020, dirigido a la señora ministra del interior Dra. Alicia Arango Olmos, como secretaria técnica de la comisión intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas CIPRAT da a conocer la alerta temprana N° 046-20, de inminencia por la situación de riesgo para la población civil asentada en el área rural media y alta montaña de Tuluá valle del cauca, con especial incidencia en los corregimientos de: Barragán, Santa Lucía, puerto frazadas, altaflor, la moralia, monteloro, san Rafael, tochesito, venus, piedritas y quebrada grande; el resguardo dachi druá embera y cabildo dachi bedea, ambos en territorios del corregimientos de tochesito y el cabildo misak, ubicado en el corregimiento de barragán: de acuerdo a la referencia alerta temprana de inminencia se establecieron quince (15) recomendación para ser observa por diferentes entidades del orden nacional, regional y territorial, de acuerdo a lo antes mencionado la comisaria de familia le corresponde el punto 6. "Como mediada de contingencia antes factibles desplazamientos forzados que puedan susciarse producto del escenario del riesgo escrito en veradas y corregimientos referidos, a la comisaria de familia le corresponde orientar a las familias de NNA sobre las rutas de atención y restablecimientos de derechos, en caso de ser víctimas de vulneraciones a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, y/o posible amenazas de vinculación a los actores armados ilegales. Dicha orientación debe tener en cuenta las afectaciones de nivel comunitario que tienen reclutamiento de los joven de los pueblos indígenas de los resguardos y comunidades focalizadas, que implica la adecuación de la atención incorporando un enfoque étnico, así también las necesidades especiales que NNA hijos de personas en proceso de reincorporación a la vida civil.

El Municipio de Tuluá cuenta con una sola Comisaria, con 3 Comisarios que realizan turnos de 24 horas, laborando un solo comisario por turno, por lo que se requiere contratar un (1) profesional de Derecho para fortalecer la Comisaria de Familia por el alto número de usuarios que llegan a Comisaria a solicitar la atención y por el tratamiento que requiere cada caso de violencia intrafamiliar, de género y de restablecimiento de derechos de la Población que según la normatividad de ser objeto de las Comisarias de Familia.

### 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

|                              |                                                                                                             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.1 PROGRAMA</b>          | 1202. PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA                                                                     |
| <b>3.2 NOMBRE PROYECTO</b>   | FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ. |
| <b>3.3 No. REGISTRO BPIM</b> | 202076833400062                                                                                             |

### 4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA Y ALERTAS TEMPRANAS EN EL ÁREA RURAL DE MEDIA Y ALTA MONTAÑA QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

#### 4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                     | ENTREGABLES:                                                                                                                                                                              | EVIDENCIAS                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyección de 20 acciones jurídicas que sean competencia de Comisaria de Familia. Como herramienta de intervención y solución a los conflictos dentro del marco familiar presentados por los ciudadanos del municipio de Tuluá. | 20 proyección de las acciones jurídicas asignadas por las comisarias de familia, en cumplimiento de la normatividad expresada en la ley 1098 de 2006, Ley 575 de 2000 y Ley 1257 de 2008. | F-240-01 "Formato control de asistencia",<br>-Formato F 330-10 Registro fotográfico<br><br>Formato F-220-05 informe de contratista |

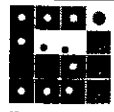
|                                                                                                        |                         |                                             |                             |                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE TULUÁ | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                             | <b>Código:<br/>F-220-04</b> | <br>SIGI<br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                        | Versión: 08             | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 4 de 10              |                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Atención y orientación jurídica a través de consultas a 20 casos por procesos de violencia que asistan a la casa de Justicia (Comisaría de Familia) en busca de solución de sus conflictos de convivencia dentro del marco Familiar.                                                                                                             | 20 atenciones y orientaciones jurídicas en cumplimiento de requerimientos asignadas por las comisarías de familia de la casa de justicia en cumplimiento de la normatividad expresada en las leyes 1098 de 2006, Ley 575 de 2000 y Ley 1257 de 2008. | <b>Formato Informe ejecutivo.</b><br><br>-Consolidado de las resoluciones proyectas con la siguiente información (Numero y fecha de resolución, concepto, nombre de la persona beneficiada, Numero de identificación, folio donde queda archivada. En un cuadro de Excel.<br><br>Presentar un informe ejecutivo al finalizar la ejecución del contrato debidamente consolidado y detallado de cada una de las actividades realizadas, de igual manera describir los aspectos cualitativos y cuantitativos e impacto social generado dentro de la ejecución de las actividades, el informe se debe hacer en físico y en medio magnético y al finalizar el contrato, el contratista debe entregar la información consolidada de la ejecución del contrato con su respectiva base de datos. |
| Proyectar 20 actas de conciliación de las audiencias, como solución a la expresión de conflictos que puedan afectar la convivencia pacífica dentro del ámbito familiar de los ciudadanos del Municipio de Tuluá.                                                                                                                                 | 20 proyecciones de actas de conciliación asignadas por las comisarías de familia, expresada en las leyes 1098 de 2006, Ley 575 de 2000 y Ley 1257 de 2008                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Proyectar y sustanciar las acciones constitucionales (tutelas, derechos de petición), cuyo alcance le permita proyectar los escritos y documentos necesarios para la defensa de la Comisaria de Familia y PQRS y demás acciones que se generan de acuerdo al objeto contractual                                                                  | 100% de las acciones constitucionales asignadas por la Comisaria de Familia, expresadas en las leyes 1098 de 2006, Ley 575 de 2000 y Ley 1257 de 2008                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Proyectar y sustanciar actos y resoluciones en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.                                                                                                                                                                                                      | 100% de actos y resoluciones administrativas asignadas por la Comisaria de Familia, expresadas en las leyes 1098 de 2006, Ley 575 de 2000 y Ley 1257 de 2008.                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Realizar orientaciones a las familias de NNA sobre la ruta atención de acuerdo a la alerta temprana N° 046-20, en el punto 6 requerido a la administración municipal a la población asentada en el área rural media y rural alta montaña en el municipio de Tuluá, en coordinación con el área de derechos humanos de la secretaria de gobierno. | 100% orientaciones efectuadas a la población beneficiada con la alerta temprana 046-20.                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista**

#### **4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato

|                                                                                                         |                         |                                             |                                   |                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE TULUÁ | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                             | <b>Código:</b><br><b>F-220-04</b> | <br><b>SIGI</b><br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                         | Versión: 08             | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 5 de 10                    |                                                                                                                                    |

de prestación de servicios en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Oficina a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Portar el carné que lo acredita como contratista de la Administración Municipal. 14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del MUNICIPIO además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. - 3.- Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. 4. La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

#### **FUNCIONES GENERALES:**

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

|                                                                                                        |                         |                                             |                             |                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE TOLUÁ | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                             | <b>Código:<br/>F-220-04</b> | <br><b>SIGI</b><br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                        | Versión: 08             | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 6 de 10              |                                                                                                                                   |

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

#### **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:**

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### **VIGILANCIA TÉCNICA:**

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato

|                                                                                                         |                         |                                             |                                   |                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE TULUÁ | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                             | <b>Código:</b><br><b>F-220-04</b> | <br><b>SIGI</b><br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                         | Versión: 08             | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 7 de 10                    |                                                                                                                                    |

(por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

#### **VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:**

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la Ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

El plazo del contrato será de SEIS (6) meses desde la firma del acta de inicio.

#### **4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:**

N/A

#### **4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

N/A

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

| Ítem: | Clasificación UNSPSC | Producto                                   |
|-------|----------------------|--------------------------------------------|
| 1     | 80111501             | Perfeccionamiento de la Función de Gestión |
| 2     | 80116                | Trabajo temporal                           |

#### **6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)**

| OBRA | CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA | SUMINISTRO | PRESTACIÓN DE SERVICIO | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | OTRO: |
|------|-----------------------------|------------|------------------------|------------------------------|------------------------|-------|
|      |                             |            | X                      |                              |                        |       |

|                                                                                                        |                         |                                             |                                   |                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE TULUÁ | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                             | <b>Código:</b><br><b>F-220-04</b> | <br><b>SIGI</b><br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                        | Versión: 08             | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 8 de 10                    |                                                                                                                                   |

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

## 8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

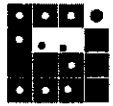
Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en esta profesión se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase: 80111501- Perfeccionamiento de la Función de Gestión y servicios profesionales temporales 801116

Tabla: Proceso de Contratación registrados en el SECOP para Servicio de procesamiento de datos en línea (<http://www.colombiacompra.gov.co/> )

| AÑO  | ENTIDAD                     | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PLAZO    | VALOR         |
|------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| 2020 | Alcaldía Municipal de Buga  | Prestar servicios profesionales de abogado en apoyo a la Secretaría de Gobierno para el fortalecimiento de la Comisaría de Familia de la Casa de justicia del Municipio de Guadalajara e Buga                                                                                                                                                                | 6 meses  | \$ 12.000.000 |
| 2020 | Alcaldía Municipal de Yumbo | Prestar por sus propios medios y autonomía los servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro del proyecto de fortalecimiento de los procesos y procedimientos para la prevención y garantía, restablecimiento y reparación de los derechos de la mujer y la Familia del Municipio de Yumbo a través de la secretaria de Paz y Convivencia ciudadana | 10 meses | \$ 32.300.000 |
| 2020 | Alcaldía Municipal de Buga  | SDI-1800-576-2020 Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo en la Secretaría de Gobierno a la Inspección de policía de Santa Bárbara Municipio de Guadalajara de Buga                                                                                                                                                            | 6 meses  | \$ 10.200.000 |
| 2020 | Alcaldía Municipal de Tuluá | 290-20-1-124 Prestación de servicios profesionales en el contexto de seguridad y Justicia, brindando orientación a la Comisaría de Familia para promover el respeto por la vida a través de acciones estratégicas que fortalezcan la sana convivencia.                                                                                                       | 4 meses  | \$10.240.000  |

La Alcaldía del municipio de Tuluá requiere contratar una (1) persona natural, profesional en Derecho, con el fin de llevar a cabo la prestación del servicio en la Comisaría de Familia ubicada en la Casa de Justicia de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del municipio de Tuluá. La remuneración de la prestación del servicio se hará por pagos mensuales, teniendo en cuenta que las actividades se ejecutan continuamente y no se puede cuantificar exactamente el flujo el número de apoya en actividades tendientes a la promulgación del código de la infancia y la adolescencia, realizar acompañamiento, visitas domiciliarias, orientaciones jurídicas, charlas, y en general que brinden y ayuden a dar cumplimiento al tan precitado y relevante principio de "protección integral".



|                                                                                                                |                         |                                             |                             |                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE TULUÁ</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                             | <b>Código:<br/>F-220-04</b> | <br><b>SIGI</b><br>Sistema de Gestión Integrado |
|                                                                                                                | Versión: 08             | Fecha de aprobación:<br>18 de enero de 2021 | Página 9 de 10              |                                                                                                                                    |

**VALOR:** El valor del contrato de prestación de servicio es de **Dieciocho Millones Novecientos MII Pesos M/cte. (\$18.900.000)**, para ser cancelados en Seis (6) pagos por el valor de **Tres Millones Ciento Cincuenta MII Pesos M/cte. (\$3.150.000)**, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y los requisitos legales, los informes deben estar acompañados del comprobante de pago que demuestre que el contratista está al día en el sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

La duración de ejecución del siguiente proceso contractual será de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

**9.1 Capacidad Jurídica:** El Municipio de Tulúa requiere de una persona natural con capacidad para contratar, que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con formación en derecho y con tarjeta profesional vigente.

**9.2 Experiencia:** El contratista deberá acreditar una certificación laboral relacionada con el objeto contractual mínima de seis meses.

**9.3 Capacidad Financiera:** No aplica

**9.4 Capacidad Organizacional:** No aplica

**9.5 Factores de Evaluación:** No aplica

#### 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas                 | Tipo      | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                        | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                                                                                                                                | Probabilidad     | Impacto  | Valoración del Riesgo |
|-----|------------|---------|------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------|
| 1   | General    | Externa | Planeación y ejecución | Calidad   | No cumplir con las actividades previstas en el contrato                                                                                   | No cumplir con el fin de la administración Municipal, generando pérdida de imagen institucional. Insatisfacción por parte de las víctimas en la No prestación del servicio psicosocial. | 2 improbable     | 2 menor  | 4 Riesgo bajo         |
| 2   | Específico | Interno | Contractual            | Operación | Riesgos asociados al incumplimiento en el SECOP                                                                                           | La generación de hallazgos de los entes de control y posibles sanciones                                                                                                                 | 2 improbabilidad | Modarade | Medio                 |
| 3   | General    | Interna | Planeación             | Operación | No brindar orientación, acompañamiento y/o seguimiento Social individual y/o familiar a los procesos que requiera la Comisería de Familia | Incumplimiento de las metas y programas de la entidad                                                                                                                                   | 2 improbable     | 2 menor  | 4 Riesgo bajo         |

#### Impacto después del Tratamiento

| No. | Categoría   | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|-------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | Riesgo bajo | Contratante            | Realizar un control previo a las actividades a ejecutar por parte del supervisor | 1 raro       | 2 menor | 3 bajo                | Riesgo bajo |
| 2   | Riesgo bajo | Entidad                | Contar con la logística necesaria para entregar la información física y digital  | Raro         | Medio   | Bajo                  | Bajo        |
| 3   | Riesgo bajo | Entidad                | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades                      | Raro         | Menor   | Bajo                  | Bajo        |

**Monitoreo y Revisión**

|   |                |         |                           | p<br>o                                    | como<br>Ocurrir)                                                                                                                                               | puede | evento                                                                                                                                                                                                                |                  |              | Riesgo           |
|---|----------------|---------|---------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|------------------|
| 1 | Gene<br>ral    | Externa | Planeación<br>y ejecución |                                           | No cumplir con las<br>actividades previstas<br>en el contrato                                                                                                  |       | No cumplir con el fin<br>de la administración<br>Municipal,<br>generando pérdida<br>de imagen<br>institucional.<br>Insatisfacción por<br>parte de las víctimas<br>en la No prestación<br>del servicio<br>psicosocial. | 2 improbable     | 2<br>menor   | 4 Riesgo<br>bajo |
| 2 | Espe<br>cifico | Interno | Contractual               |                                           | Riesgos asociados al<br>incumplimiento en el<br>SECOP                                                                                                          |       | La generación de<br>hallazgos de los<br>entes de control y<br>posibles sanciones                                                                                                                                      | 2 improbabilidad | Moder<br>ado | Medio            |
| 3 | Gene<br>ral    | Interna | Planeación                | O<br>p<br>e<br>r<br>a<br>c<br>i<br>ó<br>n | No brindar<br>orientación,<br>acompañamiento y/o<br>seguimiento Social<br>individual y/o familiar<br>a los procesos que<br>requiera la Comisaría<br>de Familia |       | Incumplimiento de<br>las metas y<br>programas de la<br>entidad                                                                                                                                                        | 2 improbable     | 2<br>menor   | 4 Riesgo<br>bajo |

|     |                |                        |                                                                                              | Impacto después del Tratamiento |         |                                  |                |
|-----|----------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|----------------------------------|----------------|
| No. | Categoría      | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento<br>Controles a ser<br>Implementados                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valora<br>ción del<br>Riesg<br>o | Categoría      |
| 1   | Riesgo<br>bajo | Contratante            | Realizar un control<br>previo a las<br>actividades a ejecutar<br>por parte del<br>supervisor | 1 raro                          | 2 menor | 3<br>baj<br>o                    | Riesgo<br>bajo |
| 2   | Riesgo<br>bajo | Entidad                | Contar con la logística<br>necesaria para<br>entregar la<br>información física y<br>digital  | Raro                            | Medio   | Baj<br>o                         | Bajo           |
| 3   | Riego<br>bajo  | Entidad                | Revisión y verificación del<br>cumplimiento de las<br>actividades                            | Raro                            | Menor   | Baj<br>o                         | Bajo           |

|     |                                    |                                                    |                                                |                                                  | Monitoreo y Revisión           |                       |
|-----|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| No. | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | NO                                 | Compartido                                         | Fecha de inicio del contrato                   | Fecha de finalización del contrato               | Entrega a entera satisfacción  | Mensual               |
| 2   | NO                                 | Compartido                                         | Fecha de inicio del contrato                   | Fecha de finalización del contrato               | Entrega de documentación       | Mensual               |
| 3   | NO                                 | Supervisor del contrato                            | Fecha de inicio del contrato                   | Fecha de finalización del contrato               | seguimiento                    | Mensual               |

**11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**

EL CONTRATISTA deberá mantener libre a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

de terceros o que se deriven de sus actuaciones.

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3. Y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por el cumplimiento de las actividades mensuales pactadas.

**12. MECANISMOS DE COBERTURA**

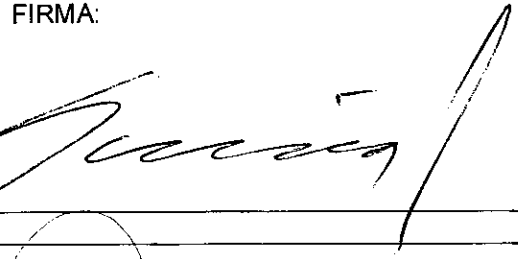
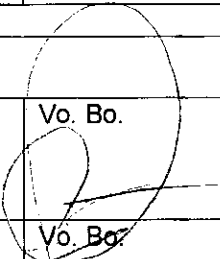
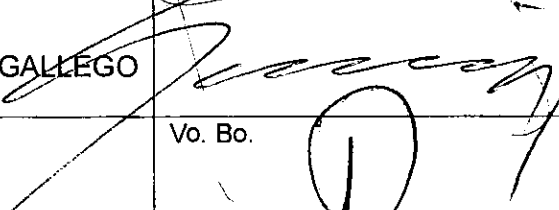
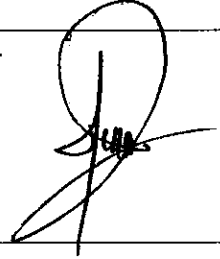
EL CONTRATISTA deberá mantener libre a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones.

**13. ACUERDO COMERCIAL**

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

**14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que el Municipio de Tulúa cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

|                              |                                                 |                                                                                                  |
|------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO RESPONSABLE</b>   | SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD |                                                                                                  |
| <b>NOMBRE DE RESPONSABLE</b> | C.R (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ         | FIRMA:<br>    |
| <b>CARGO</b>                 | SECRETARIO DESPACHO                             |                                                                                                  |
| <b>FECHA DE ESTUDIO</b>      | 20 DE ENERO DE 2022                             |                                                                                                  |
| <b>Transcriptor</b>          | GILDA STELLA MILLAN POSSO                       | Vo. Bo.<br>  |
| <b>Revisó</b>                | C.R (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ         | Vo. Bo.<br>  |
| <b>Gestión proyectos</b>     | HUGO A. RAMIREZ HERNANDEZ                       | Vo. Bo.<br> |